



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 031

FECHA: 07 DIC. 2006

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003, reglamentó Año Sabático para los docentes de Tiempo Completo de la Universidad Popular del Cesar, según lo contemplado en los artículos 48 y 84 del Reglamento del Profesor Universitario.

Que el docente **PEDRO CAMACHO OROZCO**, solicitó formalmente el otorgamiento del Año Sabático para lo cual presentó el diseño o plan de la obra del proyecto titulado: "**CURSO ELEMENTAL DE DERECHO COMERCIAL**", cuyo resultado será la elaboración de un libro.

Que el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del 08 de marzo de 2006 y el Consejo Académico, en sesión del 25 de mayo de 2006, recomendaron el otorgamiento del Año Sabático al mencionado docente, luego de haber verificado que cumplía con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente de la Institución.

Que en sesión de este cuerpo colegiado, celebrada el 07 de diciembre de 2006, aprobó el otorgamiento del Año Sabático al docente citado.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Año Sabático al docente **PEDRO CAMACHO OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.417.559 expedida en Barranquilla, adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de Universidad Popular del Cesar, de acuerdo a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 07 DIC. 2006

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario

RAÚL MAYA PABÓN
Presidente (A)